

Por el presente nos obligamos los abajo firmados, D. Enriqu^e de Gij^r, D. Hu^r K. Navarra, D. Luis Carreras, D. Feliz Pascual, D. Manuel M^r Martínez y D. Evaristo Roque, representantes de la Comisión de bailes particulares de máscaras que tendran efecto en el Gran Teatro del Liceo, durante la temporada del proximo Carnaval y D Agustín Vinyals adornoista.

- 1º D. Agustín Vinyals se obliga a decorar el Gran Teatro del Liceo en cada uno de los ocho bailes por suscripción que han de darse en dicho Teatro durante la temporada del Carnaval proximo de la manera que a su finición se oponga.

Vestíbulo. Alfombrado en las ventanas laterales el adorno que recibió para el dia en que S. M. se dignó asistir a la función del Teatro, en los lados dos grandes espejos con meletas y candelabros y el numero de arañas y palmarios correspondiente.

Escalera Principal. Alfombrada segun costumbre, seis arañas, candelabros o jardineras (á juicio de la Comisión) en las ventanas de los antecambios, seis ramos de flores con candelabros para velas proporcionados á los jarrones de marmol del vestíbulo y escalera y una cortina de damasco en la puerta Principal.

Salon de descanso. Alfombrado con la alfombra naranja que dicho S. R. puso de manifiesto á la Comisión, jarrones de porcelana en los capiteles, el numero de arañas correspondiente y cortinaje de terciopelo en todas las puertas.

Tocador. Alfombrado, con hermoso tremol y un tocador, sillones y sillas correspondientes. Para el caso de acordarse la instalación de otro tocador, deberá también adornarlo a juicio de la Comisión.

Corredor bajo. Alfombrado, en la mitad del corredor dos tocadores con su correspondiente fuego de araña todo dorado, sillones en ambos lados del corredor y el número de arañas correspondientes para el alumbrado.

Corredor de primer piso. Alfombrado, cortinas de damasco en las cuatro puertas de los antecalones y en las ventanas que dan frente al palco del general y candelabros y palmatorias correspondientes para el alumbrado.

Corredor de segundo piso. Alfombrado, cortinaje en las ventanas situadas frente al pasillo y palmatorias correspondientes.

Escaleras laterales. Alfombradas desde el vestíbulo hasta el segundo piso, debiendo sujetar las alfombras con varillas de hierro.

Gran salón de baile. Alfombrado con la misma alfombra del año anterior, el fuego de arañas nuevas y otras que puso de manifiesto a la Comisión, una araña de gas en el centro de la placa y otra en el centro del escenario, y sillas tapizadas en todo el salón. En el antepecho del anfiteatro del primer piso y en la parte baja del 2º deberá colocarse el adorno y jardinerías aprobado todo por la Comisión, según el modelo presentado por el Sr. Cage. En la barandilla de la orquesta seis candelabros y en el anfiteatro del 2º piso el adorno que se acuerde entre dicho Sr. Vinyals y la Comisión.

- 2º En el caso que el Sr. Vinyals presente algun traje
que no sea conveniente o no este conforme al uso que
quiera destinarse, la Comisión podrá rehusarlo y dicho
Sr. deberá sustituirlo por otro aprobado a juicio de
la Comisión.
- 3º El Sr. Vinyals se obliga a prestar gratuitamente el
número de avanas y demás objetos con que acostumbra
decorar el Teatro en el baile o bailes públicos que la
Junta de Gobierno quiera dar por su cuenta en este mis-
mo Carnaval, segun costumbre de los años anteriores.
- 4º Los S.S. que suscriben como representantes de la Co-
misión de bailes particulares se obligan a pagar a D.
Agustín Vinyals la cantidad de ciento setenta duros
por cada baile, siempre y cuando dicho Sr. cumpla
lo estipulado anteriormente.
- 5º Este contrato no tendrá efecto si no llegan a darse
los bailes.

Dº para que conste firmamos el presente
en Barcelona a los once de Diciembre de mil ochocientos
cincuenta y seis.

Agustín Vinyals